

Maidanafi de la Paola

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

0 2 AGO. 2013'

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; El Dictamen Nº 110/2012 – Trámite Nº 20146/2013, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite Nº 19995/2013 de fecha 25/07/2013, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Intendente Municipal promulgar, publicar, ejecutar y reglamentar las Ordenanzas cuando sea necesario sin alterar su espíritu.

Que la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 establece los requerimientos para las habilitaciones comerciales.

Que la mencionada norma en su Articulo Nº 4 determina la documentación que deberá presentar el contribuyente a fin de obtener la Habilitación Comercial

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR la reglamentación del Articulo N° 4, Inciso "m" de la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, conforme al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0 6 6 2 7/2013

S.C.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidanf f Mena Paola a/c Director de Despacho Segretaria de Gobierno

0 2 AGO. 2013

0662

/2013

ARTICULO 4°.- El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación:

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL

m) Toda documentación que no estuviera explícitamente establecida en la presente y que resultara necesaria a partir de la actividad comercial a desarrollar, será solicitada de forma fehaciente al contribuyente, el que deberá presentar la misma en un plazo no mayor a 10 (diez) días.

ARTICULO 5º AL 27º .- Sin reglamentar.

C.P.Paulino B.J.Rossi Secretario de Gobierno Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente